

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Junio veintitrés de dos mil veintidós.

REF: VERBAL 2022-167

Se recibió por reparto el proceso referenciado, como una demanda nueva. Una vez realizado el estudio correspondiente, se observa, que se trata de una segunda instancia, ya que el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, mediante auto de abril 28 de 2022, resolvió mantener incólume el auto que había rechazado la demanda y concedió el recurso de apelación.

Por consiguiente, se dispone devolver este proceso a la oficina de reparto, para que sea repartido en el grupo de segundas instancias de autos entre los Juzgados que corresponda.

Se dispone que se anule el número del expediente en siglo XXI para que no incida en la estadística del Juzgado.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ace4d2f9d149a78d51c7b8798e05917a17dd8015be49e41aac48bd979f96ef6**

Documento generado en 23/06/2022 08:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>